



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

ACTA N° 2157

Sesión Ordinaria del día Jueves 15 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro

PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI

SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER

TEMARIO:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08/08/2024.

2.- PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando la Ordenanza N° 1889/2014 Código de Edificación y Urbanismo. **Presentado por el D.E.M., el día 29/07/2024, bajo el N° 3650/2024.**

3.- PROYECTO DE ORDENANZA: Aprobando la solicitud realizada por la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada referida a la ampliación de red de agua potable ubicada en Pje. Garbani entre Hipólito Irigoyen y Entre Ríos. **Presentado por el D.E.M., el día 09/08/2024 bajo el N° 3656/2024.**

En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a Quince días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las Veinte horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de Bell Ville, estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión Ordinaria, con la AUSENCIA JUSTIFICADA del Concejal Juan Pablo Oviedo y la presencia de los demás Concejales que integran el Cuerpo, e implicando ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Quince de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro. PRESIDENCIA expresa: A continuación, por Secretaría se dará lectura a los



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Asuntos y Notas ingresadas y el Orden del Día. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a informar que se registraron los siguientes Asuntos ingresados: PROYECTO DE ORDENANZA: OBRA de ampliación Red de Agua en Pasaje Garbani entre calles Hipólito Irigoyen y Entre Ríos. Presentado por el D.E.M., el día 09/08/2024, bajo el N°3656/2024. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a leer las Notas ingresadas: NOTA N° 3143/2024, ingresada con fecha 12/08/2024, remitida por la Cámara de Desarrollistas Bell Ville, referida al Código de Edificación y Urbanismo. NOTA N° 3144/2024, ingresada con fecha 12/08/2024, remitida por la Cámara de Desarrollistas Bell Ville, referida al Código de Edificación y Urbanismo. NOTA N° 3145/2024, ingresada con fecha 13/08/2024, remitida por el Tribunal de Cuentas Municipal APROBANDO Orden de Pago a favor de Anconetani Norberto José. Ref.: Vales de Combustible. NOTA N° 3146/2024, ingresada con fecha 13/08/2024, remitida por el Colegio de Ingenieros Civiles, referida al Código de Edificación y Urbanismo. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier finaliza con la lectura de ASUNTOS y NOTAS ingresados y procede a la Lectura del Orden del Día. Posteriormente PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08/08/2024. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Atento a que todos los Concejales estamos en conocimiento del Acta de fecha 08/08/2024, mociono su aprobación sin lectura previa. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración la moción del Concejal Nicolás Montuori. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Queda aprobado el PUNTO PRIMERO del Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICANDO la Ordenanza N° 1889/2014 Código de Edificación y Urbanismo. Presentado por el D.E.M., el día 29/07/2024, bajo el N° 3650/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra la Concejal Sonia Casas, quien luego de ser autorizada por Presidencia,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

expresa: El Proyecto que nos ocupa se refiere a la necesidad de actualizar la normativa principal –Ord. 1866/2014 y sus modificatorias “Código de Edificación y Urbanismo”- que regula el Ordenamiento Territorial, de acuerdo con los conocimientos técnicos actuales y la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente conjuntamente con las intervenciones de los diferentes Colegios Profesionales que hacen al Desarrollo Urbano de la Ciudad. La Municipalidad de Bell Ville considera una política de estado en lo que respecta el Ordenamiento Territorial de la Ciudad. Desde el mes de diciembre del año 2023 se viene desarrollando la Comisión Asesora Permanente del Código de Edificación y Urbanismo. Esta Comisión Asesora se viene reuniendo con el Ejecutivo, con representantes, sabemos, tenían que derivar información a sus respectivos Colegios, lo que consta en Actas. El Ejecutivo Municipal, desde el 2020, empieza ya con el tratamiento de la modificación de este Código y luego lo hace con la intervención de los Colegios de Ingenieros, Arquitectos y Maestros Mayores de Obra. Si bien no es vinculante, pero trabajaron en equipo. El crecimiento originado principalmente a partir de la expansión de la mancha urbana de la ciudad, a raíz de la vacancia de tierras libres y una demanda de tierra y unidades habitacionales. El desarrollo de nuevos emprendimientos inmobiliarios en áreas de la mancha urbana consolidada y vacantes sin desarrollar, produciendo una expansión de las urbanizaciones, con el consecuente encarecimiento de infraestructuras y servicios. El uso y ocupación del suelo se encuentran con una normativa e instrumentos de gestión urbana desarrollados bajo otra realidad, que responden a criterios fijados en el año 2014. Esta situación debe ser actualizada de manera urgente a través de un ordenamiento equilibrado y sostenible, tendiente a lograr una calidad urbano-ambiental de la ciudad. Se toma en consideración los lineamientos propuestos por la Comisión Asesora Permanente del Código de Edificación y Urbanismo. El Departamento Ejecutivo cree conveniente actualizar el Código de Edificación y Urbanismo en todo lo atinente a una planificación y gestión territorial y de usos del suelo. El Código vigente o el Código anterior brilla desde 1989 y en el año 2008, 2011, 2014, ha tenido algunas intervenciones



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

respecto de algún tema puntual, algunos temas puntuales. En el 2016 se realiza una modificación muy importante y ahora es necesario hacer otra modificación mucho más importante que la que se hizo en ese momento. Con el fin de minimizar la burocracia del Funcionario de turno, regularizar situaciones relacionadas con la edificación y uso del suelo. Se Han escuchado todos los actores y en este Concejo Deliberante también; a los Colegios, a los Desarrollistas, que nos solicitaron Audiencia para expresarnos sus ideas, diferencias y se los ha recibido para poder intercambiar opinión. El Bloque de la Unión Cívica Radical ha trabajado responsablemente sobre ese tema, después de haberlos escuchados hemos tenido más de 20 intervenciones, ya sea por modificarlo o anular, en algunos casos, eliminando Artículos, Capítulos, cambiando el Proyecto original que recibimos aquí en el Concejo, plusvalías, modificar cálculos de cocheras, también cuestiones relacionados con los comercios, sin dejar de expresar que se va a tener en cuenta mientras que este Código necesite, por alguna consulta o algo que no les quede claro, que el Ejecutivo los va a recibir como siempre lo ha hecho para evacuar sus ideas. Señora Presidente, esta Gestión de Gobierno que tiene comienzo en el año 2015, que es una continuidad de los inicios en adelante, se ha caracterizado siempre por ordenar las áreas del Municipio para consolidar así el mejor funcionamiento de las mismas y trasladar y ejecutar resultados positivos para la comunidad. Gracias, Señora Presidente. Pide la palabra el Concejel Germán Villarroel, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Señora Presidenta, el día de hoy nuestro Bloque va a manifestar que NO PUEDE acompañar el Proyecto de modificación del Código de Edificación y Urbanismo que el actual Gobierno Municipal ha traído para su tratamiento. Por eso vamos insistir manteniendo una propuesta que hemos traído aquí en Comisión. Hay que entender, Sra. Presidenta, que el Proyecto de Código de Edificación, que está siendo impulsando por la gestión del Intendente Moroni y sus Funcionarios, no es simplemente una legislación técnica más o una Ordenanza que viene a regular algo aislada. El Código de Edificación y Urbanismo es, en realidad, el cuerpo normativo donde se va a plasmar la visión para el Bell Ville de los próximos 30 o 40 años. Y nos



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

parece que el Ejecutivo Municipal, la Gestión del Intendente Moroni, se equivoca al tratar de conseguir que se vote con un relativo apuro este nuevo Código, porque eso traduce únicamente a una normativa que se podría aprobar la mirada de los Funcionarios de turno, en vez de buscar todas las posibilidades para consensuar ideas, visiones y experiencias con todos los actores de la sociedad y especialmente con los sectores de Profesionales, los Desarrollistas, el ámbito privado, que han sido protagonistas de la gran inversión, que han generado desarrollo inmobiliario en los últimos 15 años de nuestra ciudad. Y aquí radica nuestra mayor preocupación; este Proyecto de Código Urbanístico, que debería ser el resultado de un amplio consenso multidimensional, no solo técnico, no solo de arquitectos e ingenieros, es un proceso que debe darse con formas participativas, con las posibilidades de incluir todas las visiones con miradas transversales con lo que Bell Ville necesita para los próximos años en el crecimiento de la ciudad, pero está siendo presentado, aquí, esta noche, a votarlo sin el debido diálogo y sin la búsqueda de una participación más amplia que hayan podido involucrar a todos los actores sociales relevantes. Como dijo la Concejala Casas, hemos sido testigos aquí en este Concejo, que han pasado desarrollistas, técnicos, ingenieros, arquitectos y ellos nos han planteado que no fueron escuchados lo necesario en la Comisión administrativa que conducen los Funcionarios del Ejecutivo, que se enteraron de este Proyecto cuando fue pasado desde nuestro Bloque. No se habían enterado anteriormente, y en esto, quiero hacer notar algo que Bell Ville ha venido viendo, en los últimos años: el sector privado, los inversores que no solo son los desarrollistas, que generan toda la estructura para hacer un edificio, sino son reglas de propiedades que encuentran un valor al ponerla para realizar un edificio, un loteo, son ciudadanos comunes que invierten, detrás de un edificio, detrás de un loteo, son ciudadanos comunes que en los últimos años han visto la posibilidad de tener acceso a la tierra con mayor cantidad de loteos que han hecho los privados. El Estado no alcanzó nunca la cantidad de lotes que han generado los privados. Entonces, este sector privado que ha tenido un rol protagónico en Bell Ville, que han hecho en este boom de desarrollo en estos últimos 10 a



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

15 años, nos han traído algo que también se mencionó en este Concejo, la concreción en los últimos años, de un edificio por año, que se pudieron inaugurar, que cambió una lógica que traía Bell Ville de poder tener edificios en altura 1 cada 10 años. Eso ha significado oportunidad de viviendas, ha significado oportunidades de trabajo, ha significado generación de riqueza para la sociedad Bellvillense, porque el dato concreto es que un edificio del estilo de los que se han hecho en nuestra ciudad, implica un movimiento económico que se genera, que recauda esos fondos y que son puestos, ahí, durante un lapso de varios años, de más de Diez Mil Millones de Pesos u/o 8 Millones de Dólares. Eso en lo que implica el movimiento económico, además de que al Municipio le significa que en un lote o dos lotes, por ejemplo, donde tributaba una persona van a pasar a tributar 40 o 50 contribuyentes que van a ser dueños de esas propiedades horizontales que se hacen. Lo mismo pasa en los loteos. Cada uno que paso por acá, que son los actores relevantes más involucrados, algunos de ellos están hoy acá, han planteado que hay una alarma importante detrás de la aprobación de este Código. Primero, porque no llega con el consenso que han llegado otras normativas de este tipo, como menciono la Concejal Casas en el año 1989 fue el primer Código Urbanístico que se hizo como tal, como cuerpo normativo para hacer un Código y salió con el consenso pleno, casi fue la redacción de los Profesionales más que del Gobierno de aquel momento, en el año 2014 sucedió lo mismo, el consenso pleno de los equipos de Profesionales que participaban por los Colegios y aquí estaríamos en una situación donde este Código de Urbanístico está saliendo sin ese consenso y es algo que nos debe alarmar a todos más allá de las cuestiones políticas. Es importante para nosotros como Bloque, destacar que hemos hecho un planteo en este Concejo en las Comisiones escuchando lo que proponían los Desarrollistas y los Colegios Profesionales; de proseguir con el tratamiento, pero generando una instancia, quizás, superadora, una Comisión mixta que tuviera representación de este Concejo, con la representación mayoritaria de la Bancada mayoritaria y un representante de la Bancada minoritaria que es nuestro Bloque, con la representación de los Colegios y también la representación de los Desarrollistas, pero lo que nos



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

importaba era el dato que también participara la representación del Ejecutivo, es decir, de los Funcionarios administrativos para que pudiese trabajar en ese ámbito y que se pudiera generar, desde esa Comisión, un Dictamen que fuera lo más amplio posible en un trabajo de una mesa abierta. Quiero destacar que los Funcionarios de la gestión actual, con los que tuvimos hablando, parecieran no entender que el Código Urbanístico y de Edificación no es una normativa más, como dije antes, sino tiene que ser una “POLÍTICA PÚBLICA” y, como tal, como POLÍTICA PÚBLICA para que tenga éxito tiene que tener la participación de todos los actores desde su inicio, desde el debate, de cómo se formula, para que todos los actores, los ciudadanos, puedan ser parte de la estrategia de abordaje del diseño sobre el rumbo a seguir en la ciudad si queremos una ciudad creciendo en altura, si queremos una ciudad que este achatada como pareciera que ahora están planteando desde este Proyecto, este nuevo Código debería ser esa política pública; es lo que va a definir cómo será la urbanización de Bell Ville de acá en más, si vamos a poder hacer, lo que Bell Ville necesita para renovar la legislación que traemos, pero adaptarla a lo que son las circunstancias actuales con lo que viene o si después, como dijeron algunos Profesionales, vamos a tener una ciudad hecha con un nuevo Código y otra ciudad es la que conocemos. Esto lo plantearon acá. Nosotros entendemos que el apresuramiento de los Funcionarios del Ejecutivo se equivocan en hacer que esto salga rápido. Hablé del Proyecto recién y dije que pareciera que esta normativa que nos traen para tratar busca achatar el desarrollo en altura de la ciudad, hay un dato más importante que pone al Estado Municipal y creo que es la primer vez que pasa esto, inmiscuyéndose peligrosamente en el mercado inmobiliario, con parte de los porcentajes que tienen que dejar de los loteos, con una herramienta para fijar el valor de las tierras y tenía algo más que ya se eliminó, que lo tratamos acá, que era hablar de las plusvalías, pero hay algo que queda entre los primeros Artículos que es una redacción que en la cual no estábamos de acuerdo, dice que el Estado quiere evitar las ganancias de los privados, son cosas que hay que tratarlas más en profundidad, porque así dicha, pareciera mal que los privados quieran ganar



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

dinero con esto. Quiero hacer una pequeña alusión a algo que fue un trabajo desarrollado por la gestión del Intendente Moroni, que es el Plan de Desarrollo Productivo que ha sido presentado un tiempo atrás. Ahí se plantea que los actores del sector inmobiliario que participaron, fueron convocados a ese Plan Productivo, y manifestaron la necesidad de mejorar algunos aspectos que hacen a una gestión administrativa más ágil de los Expedientes y Proyectos para la construcción. En ese caso fueron convocados Desarrollistas, Loteadores a mesas de trabajo amplias de ideas, había una mesa amplia de participación como nosotros proponemos para esto, y ahora no se les dio la posibilidad que pidieron; pidieron por nota, pidieron aquí hablando personalmente, que planteamos desde nuestro Bloque de seguir trabajando en una Comisión que pueda escuchar todos lo que son los aportes que ellos puedan hacer para enriquecer esta normativa, para que sea realmente el resultado de una Política Publica abierta del nuevo Código Urbanístico. Este Concejo Deliberante debe ser el espacio donde las distintas voces de la sociedad sean escuchadas, se discutan sus planteos y se lleguen a los consensos que beneficien no solo a los Desarrollistas o Profesionales, sino a toda la comunidad. No podemos aceptar desde nuestro Bloque que el Proyecto, que hoy se está tratando, resulte ser de una visión de un sector político que va a ser el que determine sobre el futuro del crecimiento de nuestra ciudad por las próximas décadas. Con la certeza de estar defendiendo los intereses de todos los Bellvillenses, de todos los Bellvillenses, nuestro Bloque de Concejales, como ya dije antes, no va a apoyar esta modificación del Código de Edificación Urbana, porque no podemos avalar que sea una normativa que no refleje el mayor del consenso social, porque eso va, en definitiva, en perjuicio para todos los ciudadanos de Bell Ville. Por eso, reitero, dejamos la misma propuesta que hicimos: de proseguir con el tratamiento de Código de Edificación y Urbanismo, en una Comisión abierta que esté integrada por tres Concejales que representen a este Cuerpo, Funcionarios competentes del Ejecutivo, los Colegios Profesionales vinculados a la temática, con todos los representante de la nueva Cámara de Desarrollistas recientemente constituida, y que los dictámenes de esa



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Comisión se hagan conocer en Audiencia Pública, previo a la posibilidad de aprobar o no ese nuevo Proyecto del Código. Esa es nuestra postura, Señora Presidente. Muchas gracias. PRESIDENICA expresa. Pongo a consideración la moción del Concejal Villarroel de crear una Comisión, SE VOTA, rechazado por mayoría, por lo que NO HA LUGAR. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el Proyecto. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, luego de ser autorizado por PRESIDENCIA expresa: Bueno, me demoré precisamente por eso, para dar lugar a la votación porque entendemos que es una moción de orden. Primer punto: la alocución la voy a dividir, si se quiere, en tres grandes rasgos; el primer punto cual es la competencia de la Municipalidad, el gobierno es quien conduce los destinos, pero cuales son las responsabilidades de los Municipios y acá tengo la Carta Orgánica, en el Artículo 7°, cuáles son las competencias territoriales y el Artículo 8° la competencia material y dentro del Artículo 8° está el inciso 7. Dice: son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal todas las que emanan de la presente Carta Orgánica la delegada por el gobierno federal y provincial y la que resulte en el ejercicio de los derechos constitucionales y fundamentales en especial lo siguiente y ahí va con lo siguiente: atender las siguientes materias control bromatológico de los alimentos, centro de asistencia primaria de salud, consumidor y usuario, higiene y moralidad pública, niñez, tercera edad, juventud, capacidad de desarrollo, cementerios, planes edilicios, aperturas y construcción de calles, plazas y paseos, diseño de estética ciudadana, vitalidad, tránsito, transporte urbano, uso de calles y subsuelos, suelo y espacio aéreo, control de la construcción, protección del medio ambiente, del paisaje, equilibrio ecológico, polución ambiental y continúa enumerando algunas más que no hacen al tema que estamos debatiendo hoy. Por lo tanto, la competencia originaria de establecer una Ordenanza que bajen al llano la normativa constitucional local, no tengan dudas que corresponde a la Municipalidad de Bell Ville, independientemente de quien sea el gobierno. Es una competencia originaria de los Municipios, creo que una de las competencias por excelencia es la del urbanismo y regular el crecimiento de la ciudad. La



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Ordenanza actual del Código de Edificación y Urbanismo del año 2014, prevé una Comisión con sus integrantes, eventualmente, si consideramos que esa Comisión, con el transcurso del tiempo, merece ser ampliada para tener otra visión, pues habrá que plantear la modificación misma de esa Ordenanza. ¿Que quiero decir con esto? Que el Ejecutivo Municipal atendiendo a los lineamientos de la Carta Orgánica y del actual Código de Edificación convocó a todos los integrantes de esa Comisión a debatir este tema. No comparto con el Concejal preopinante de que hay apuro o de que esto se hizo de manera rápida o que algunos quieren hacer creer de que no participaron o no se los informó adecuadamente. Estos temas y tengo un Acta aquí del 3 de noviembre del 2022, o sea más de dos años atrás, acta N° 1 Comisión Asesora permanente del Código de Edificación y Urbanismo tema a tratar, Sección 3, del fraccionamiento de tierras, particular, plano de zonificación aérea, corredores urbanos, áreas particulares, definición de términos técnicos en relación a los parámetros de edificabilidad con constructibilidad, etcétera, tramitaciones administrativas de loteos, subdivisiones, plazos, perfiles constructivos con propuesta de altura dependiente del área o corredor, corazón de manzana con ocupación restringida dependiendo del área o corredor, trazado de la red vial con diferentes jerarquías, infraestructuras previstas para los loteos o subdivisiones, espacios verdes públicos y de equipamiento, según las dimensiones de los loteos, subdivisiones, infracciones y penalidades para desarrollistas, instrumentos de gestión del suelo. 3 de noviembre del 2022. Los que firman esta nota, muchos de ellos son actuales y continúan representando a dichos Colegios. Por lo tanto, no pueden decir que estos temas no han sido tratados con su debido tiempo. Que en algunos puntos no haya acuerdo, no quiere decir de que no hayan sido tratados. Esa es la función municipal y que ha legislado y a tratado de plasmar en un Código. Creo también y hago un paréntesis en mi alocución, que el tema, con alguna intencionalidad política o interés particular, ha surgido más de lo que dicen que dicen, que lo que realmente dice el Proyecto y creo que a todos nos ha pasado, que nos han hecho consultas y cuando uno le ha preguntado, pero ¿Ustedes leyeron la parte? ¿Dónde está? porque yo no la encuentro, no



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

todavía no la leí, a mi vinieron y me dijeron. Bueno, te pido por favor que lo leas y que las dudas que tengas las transmitas. El segundo punto es que nos toca a nosotros como Concejales y que es la función que hemos cumplido y, principalmente, como Bloque de la mayoría que tenemos la responsabilidad de ser gobierno y de conducir los destinos de la ciudad y, en ese caso, le dedicamos más de veinte días de estudio intensivo, a pesar de que ninguno es idóneo en la materia. Todos tenemos actividades o profesiones distintas. Fue a través de este Concejo y a través de la Presidencia que se adquirieron las sucesivas prorrogas al Departamento Ejecutivo de suspensión de nuevos trámites a los fines de poder analizar detenidamente este Proyecto de Ordenanza. Poder permitirnos recibir a todos aquellos que quisieran expresar sus ideas relacionadas al tema y así fueron recibidos Colegios, Particulares, Desarrollistas, hemos recibido notas con observaciones puntuales y técnicas de las cuales, porque seguramente por allí alguien también dirá que nosotros venimos aquí solamente a levantar la mano y hemos demostrado con suficiencia que eso no es así. Este Código o este Proyecto de Código tiene, fácil, más de veinticinco intervenciones, de modificaciones, que también, obviamente, nosotros recibimos, transmitimos al Ejecutivo, transmitimos a las áreas técnicas y consensuamos modificaciones o sea ¿Que quiero significar con esto?, que el Ejecutivo tampoco puso su voluntad de decir el Proyecto sale como lo mande y no hablamos con nadie, no, de ninguna manera. Ya después voy a entrar en algunas cuestiones puntuales de ese Proyecto, nosotros en ese sentido de la responsabilidad que nos toca, la asumimos como tal, no vamos a aplicar lo del teorema Baglini que mientras más lejos se está del poder más irresponsable es la propuesta, todo lo contrario. Nosotros como Concejales debemos, obviamente, escuchar todas las voces y el Ejecutivo, por supuesto, tiene que gobernar para todos los Bellvillenses y créanme que, tanto el Ejecutivo como el Bloque que presido, no está en nuestro ánimo detener el desarrollo, detener el progreso, ni afectar económicamente a nadie. Es más, nuestra idea y nuestra acción y acciones del gobierno que se han venido ejecutando, lo son a los fines de que progrese, a los fines de que si tienen que ganar dinero que lo ganen, no estamos en contra



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

de ello, en absoluto. Lo que sucede, muchas veces, y es lo complicado, que uno, como dije, tiene que gobernar para todos los Bellvillenses y tiene que poner en la balanza muchas cuestiones, no solamente el interés del Desarrollista, del loteador, del constructor, de los empleados que emplea sino también de la vecindad, del vecino que está al lado, de toda la sociedad, de los servicios públicos, de cómo impacta, de cómo impacta en el tránsito, de cómo impacta en el medio ambiente, de cómo son las obras que se deben ejecutar, en fin, un sinfín de circunstancias que deben ser analizadas poniéndose en una balanza tratando de garantizar un equilibrio. Por supuesto que algunas cosas nos van a gustar y otras cosas no nos van a gustar. En esto debemos ser razonables y amplios porque esto siempre va a ser así. En ese sentido, como bien marca la Constitución Nacional y acá he escuchado hablar de la propiedad privada de la cual soy un defensor a ultranza, el Artículo de la Constitución Nacional habla de que todos los Argentinos gocen de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, no hay derechos absolutos, la propiedad privada, es privada de los desarrollistas, es privada para el loteador, como también es privada para el vecino de ese loteo, el vecino de ese edificio y para quien compra un lote en un loteo. Por lo tanto, si no se armoniza esos intereses puede que haya perjuicio para algunos. La idea entiendo, de este Código no es generar perjuicios a nadie sino celebrar un ordenamiento que permita el desarrollo, que permita avanzar en un ordenamiento territorial, tanto de construcciones en altura, como de loteos, que traten de garantizar este equilibrio. En ese sentido, como bien lo explicaron acá, el tema de las alturas, el tema de los perfiles, de las construcciones en alturas, dependiendo del ancho de calzada, se puede llegar hasta trece pisos, hoy creo que el edificio más alto es de once. Por lo tanto, es cierto en algunas zonas será más bajo y en otras será más alto; se amplía el radio de construcción a zonas que hoy están prohibidas. Entonces por eso hay que verlo y me parece que aquí se ha generado a un más de lo que dice que dice, que de lo que realmente dice, y creo que cuando se analiza detenidamente y se lleve a la práctica, me parece que mucho de los perjuicios que tiene este Proyecto van a quedar de lado. En todo esto que



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

estoy resumiendo y en el trabajo que se desarrolló y que este Bloque llevo adelante y de todos los cambios que este Bloque planteo y que está plasmado en el Proyecto, que muchos o casi todos, esas modificaciones son a partir de planteos que nos hicieron, los Colegios, los particulares que vinieron aquí y que nos hicieron llegar por escrito. Por ejemplo: en la cuestión de cocheras de edificios en altura el actual Código establece que una parcela de menos de diez metros de frente y de doscientos de superficie no está obligada a hacer cocheras. Nosotros lo llevamos a trescientos, de diez de igual o menor a diez y a trescientos. El Proyecto preveía una mayor cantidad de cocheras, nosotros la hemos reducido; en monoambiente un dormitorio y loft de uno cada tres, o sea una cochera cada tres; los departamentos de dos dormitorios, uno cada dos; pero eso lo que busca es que a futuro y en aquellas zonas donde esto se pueda realizar, se materialice. Y si Ustedes leen el mismo Artículo al final habla que cuando el lote o la parcela no se permita por más que tenga más de diez metros de frente, que todo lo económico o que no permita la construcción la cantidad de cochera que pide, pues no se le exigirá tal cantidad y puede ser suplantado por espacios de bicicleta o moto, por ejemplo. Entonces lo que vemos como una cuestión rígida que planteaban en el inicio, cuando uno lee detenidamente el Artículo, esa es la interpretación, por eso digo, tenemos que leerlo en función, detenidamente y no de lo que dicen que dicen. Borrarnos del Proyecto todo lo que era el Artículo 3.12, que hablaba de plusvalía, que hablaba de superficie, que hablaba de compras, eso fue todo quitado. No es la idea original de este Proyecto, arrastra resto del Código actual y cosas que estaban en la Ordenanza Impositiva y Tarifarias anteriores al 2015, de los cuales fueron eliminados todos los Artículos, coincidíamos plenamente con los planteos que hicieron los Profesionales. Asimismo lo que manifestó el Concejal Villarroel que al principio quedo un Artículo, está muy bien establecido para cuando se aplica eso, que es un objetivo en realidad, no tiene una aplicación práctica, es un objetivo, es de aquella parcela que se beneficia con alguna obra pública, que le aumenta considerablemente su valor, como por ejemplo y di el ejemplo del caso de la circunvalación que, a su vez, el Estado tuvo que indemnizar la expropiaciones, bueno tratar de ver



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

si en el futuro, cuando suceda una cuestión extraordinaria de esas pueda existir alguna compensación o alguna contribución por mejoras seria la palabra técnica, es lo único que ha quedado reducido. Con respecto a los loteos, por ahí escuchaba ¿de dónde sacaron esto? ¿En qué ciudad se aplica esto? y citaron algunas ciudades. Con respecto a las superficies destinadas a espacios verdes y equipos comunitarios; lo tienen todas las ciudades y no es inmiscuirse en el negocio privado; y después voy a explicar lo del banco de tierra para que se entienda bien también. Por ejemplo, la Municipalidad de Carlos Paz en operaciones de loteos a realizar será obligatorio para el o los propietarios ceder al dominio público municipal para espacio verde el 10 % y al dominio privado municipal para equipamientos públicos otro 10 %, el 20 % de arranque. Aquí el máximo para loteos sumamente grandes, apenas supera el 20 %. Córdoba capital, 10 % más 5 %, de arranque. Viedma, digo para hacer un recorrido por todo el país, un fraccionamiento igual o mayor a dos hectáreas, el 10 % más el 5%, el 15 % y ¿saben qué? no pueden elegir los lotes, los elige el Estado. Ciudad de Neuquén; el 17 % de la superficie total, Santa Rosa de Calamuchita el 12%, Ciudad de Rosario, la ciudad de Rosario establece dos categorías. En la primera categoría el 10% y en la segunda, que es más grande el 15%. Ciudad de Villa María, que tanto fue citada, voy a leer textual, en las operaciones caracterizadas como urbanización será obligación de los propietarios transferir sin cargo al Dominio Público Municipal una superficie no mayor al 10% de la superficie total de la parcela que será destinada a espacios verdes y al Dominio Privado Municipal un 5% más y el 15% si será tomada de venta de lotes. La ciudad de Santa Fe 10%, la ciudad de Villa Allende un 15% más un 5% más. Y por último la de Río Cuarto establece un 15%. Doy algunos ejemplos para ver que no bajó un extraterrestre y nos presentó el Proyecto, sino que es lo de estilo en toda la ciudad, es lo que se busca, es un equilibrio en lo que es el desarrollo privado, en loteo, en edificación y el impacto que eso genera en la sociedad y en lo que debe transmitirse. Porque acá es muy fácil privatizar las ganancias y socializar las pérdidas, entonces a los fines de no trasladar los costos a la sociedad en la ganancia al privado, hay que buscar un equilibrio y atender a



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

la cuestión ecológica y los espacios verdes. Hay que atender a la cuestión ecológica con la provisión de servicios; cloacas, agua. Hay que atender a las cuestiones de urbanidad. Hay que atender a la cuestión vial; donde van a ir los autos, donde van a ir a parar, donde van a estacionar. Todas son cuestiones que parecen, por ahí, marginales y que no lo son y que hacen al ordenamiento de la ciudad. Tampoco es cierto que el Estado se inmiscuya, en este caso la Municipalidad de Bell Ville, de manera peligrosa en el negocio de los privados por que el Artículo citado, el famoso Artículo citado que deben dejar tierras, para el Banco de Tierras, no es tal. Es un supuesto excepcional para en el caso de que ciertos loteos, con ciertas dimensiones, que, a su vez, tengan un espacio verde colindante, igual o mayor característica que el que deban dejar, puede establecerse una opción para que ese lugar que deben dejar para espacio verde no lo dejen como espacio verde y puedan, de manera consensuada, o destinarse a lotes del Banco de Tierras o el loteador pueda dar lotes en otro sector de la ciudad, o pueda establecerse una compensación económica por el espacio verde que no deja, pero esto en el marco de un consenso, a través de una Resolución fundada y quien tiene la última palabra es el Concejo Deliberante. Lejos de ser una imposición, lo que es: es una facultad y una salida tanto para loteadores y la Municipalidad para maximizar el beneficio de ambas partes porque, quizás, se den loteos sucesivos donde haya mucho espacio verde y que no tiene sentido, quizás, establecer nueve, ocho, ocho, nueve, cuando uno suma y quede más provechoso, quizás, que se deje un poco menos, atento a todo el espacio verde en la sumatoria y pueda destinarse a otra utilidad para el Estado. Entonces, leamos, lo que pido es que leamos y llevemos al caso concreto y de manera sintética todo el Código. No nos quedemos con que dice que dice. Con el compromiso que hemos tenido en este Concejo y creo que ha tenido el Ejecutivo, porque a nadie se le ha dicho que no para recibirlos, para escucharlos. Que, si hay alguna cuestión que merezca su revisión o que en el futuro por el avance y la evolución de como bien dice el actual Código de Edificación y Urbanismo, la Comisión Asesora es permanente porque permanentemente hay que estar monitoreando que la norma vaya



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

acompañando la evolución de la sociedad, que no quede en un compartimiento estanco o en una cuestión de hace veinte años porque la sociedad va evolucionando y las necesidades son otras. Señora Presidente, como bien dije al inicio, esto no es una cuestión de pocos días, esto como mínimo, y esa Acta que tengo data de Noviembre del 2022, inicio de todas estas discusiones. La Comisión que, a través de la norma, fue convocada nuevamente, se profundizó el estudio de este tema desde Diciembre del año pasado, llevamos nosotros más de veinte días de análisis, de recibir a las partes y de atender muchos de los planteos concretos que nos hicieron, nos sentamos con el Ejecutivo, debatir, proponer y consensuar esas modificaciones. Confiando, obviamente, en las propuestas que nos hacían los Profesionales porque, por allí, nos excedían a nuestros conocimientos técnicos que hayamos tenido. Si Ustedes se fijan, muchos de los actuales loteos, les va a ser más conveniente adherirse al nuevo Código a que se le aplique el Código anterior. ¿Porque? Porque. Por ejemplo, esta nueva fórmula de cálculo no incluye los metros destinados a calles, no incluye dentro de este conteo que deben dejar los metros, franjas para la servidumbre, todo lo que antes o en el actual Código se tomaba como parcela completa, hoy hay muchas deducciones, muchas deducciones que, indudablemente, les van a traer un beneficio y van a sumar a sus loteos, quizás, equipos comunitarios que le van a servir y les van a revalorizar el loteo porque esa inversión sobre esos lotes y equipamientos lo va a hacer el Municipio. Como dije; es una tarea complicada la de equilibrar todos los intereses en juego. Tengan la plena seguridad que no es intención ni voluntad de este Bloque ni del Ejecutivo Municipal el cercenar, afectar o privar de ganancia lícita a ningún Bellvillense. A nadie, sino todo lo contrario. Queremos potenciar el desarrollo de Bell Ville, para lo cual está como puntapié inicial el Plan de Desarrollo Productivo. También es cierto que compete a la Municipalidad de Bell Ville el tema de ordenar, de organizar y planificar la ciudad hacia un futuro. Y en ese marco, con esas atribuciones y con ese mandato del Poder Constituyente local, es que se ha redactado este Proyecto de Ordenanza que estamos tratando y que, insisto, lo que busca es



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

equilibrar la carga de todos los Bellvillenses. Insisto, tenemos que darle la posibilidad de que un desarrollista en altura pueda llevar adelante su emprendimiento. Que eso no afecte la luminosidad ni la ventilación de la propia unidad habitacional ni de los vecinos y que permita que la última parcela que pueda tener la factibilidad de construir en altura, no debe menguar esa posibilidad al encontrarse con un paredón que le llega hasta el infinito, la medianera. Puede ser medio llevado al extremo por lo que estoy diciendo, pero para que se grafique y se entienda de esa manera. Ese es el equilibrio que hay que buscar. Sé que por ahí es difícil, pero es la responsabilidad que nos toca y en la que nos ha colocado el pueblo de la ciudad y en particular, obviamente, el Bloque de la Mayoría. Señora Presidente, como dije recién, creo que con el correr de los días cuando el fragor de la discusión o del debate haya menguado y se lea atentamente el Proyecto veremos que no es como lo pintaron, que no es como dicen que dicen que dicen, sino que es todo lo contrario. Se va a poder seguir construyendo en altura en Bell Ville. Se va a poder seguir haciendo loteos en Bell Ville y créanme, acabo de nombrar ejemplos de ciudades vecinas, de todo el País, de que lo que se pide en Bell Ville es mucho, mucho, pero mucho menor de lo que se pide en otras ciudades. Entonces, si allá se puede, ¿Por qué aquí no? ¿Por qué aquí, con esta nueva normativa se impediría, absolutamente, la construcción en altura o los nuevos desarrollos de loteo? Analizando estas normativas no veo ¿Por qué no?, todo lo contrario. Bell Ville sigue siendo beneficiado en comparación con otros. Si vemos en Carlos Paz le tengo que dejar como un 40% para calles como mínimo. Entonces, insisto y llamo a la reflexión, leámoslo detenidamente, analicémoslo de manera integral a la cuestión. Ratifico la voluntad del Ejecutivo en ordenar y en no afectar o buscar afectar la ganancia del privado, que no se desarrolle, ni que dejen de avanzar en estas inversiones y que tenemos muy claro de que generan empleo en el sector privado no en el sector público. Lo que el sector público debe hacer es establecer reglas de juego claras y eso es lo que estamos haciendo; estableciendo reglas de juego claras para que todo el mundo pueda jugar con las mismas, sepa cuales son los requisitos,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

condiciones y realidades y también sacarle la lapicera al Funcionario. Disminuir la discrecionalidad. Cuando una norma faculta mucho al Funcionario de turno, esa discrecionalidad puede transformarse en arbitrariedad. Y acá en Bell Ville tuvimos y pasó. Por lo tanto, también lo que se buscó es eso, es tratar de restringir al máximo esa discrecionalidad del Funcionario de turno que pueda derivar en una arbitrariedad. Y que ahí se vieron afectados muchos Profesionales que motivaron una denuncia penal. Eso también queremos evitarlo. También queremos evitar que esa discrecionalidad afecte o beneficie a algunos en perjuicios de otros. Como dije, el equilibrio de todo esto es complicado, es muy fino. Entendemos que la normativa con todas las modificaciones que hemos incorporado, las sugerencias de los Profesionales y debatidas con el Ejecutivo lo han enriquecido, lo ha mejorado, lo ha perfeccionado y que, como bien dice la misma norma, esto está en evolución permanente y aquí nos van a encontrar si requieren de nuestra labor para energizar próximas modificaciones para analizar y escucharlos a todos Ustedes, en el día a día, cuando esto vaya desandando el camino. Señora Presidente, dicho todo esto, quiero proponer la votación de este Proyecto. Por supuesto, como Bloque de la Mayoría, vamos a votar afirmativamente. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: Si nadie más va hacer uso de la palabra pongo en consideración en General este Proyecto de Ordenanza. Se Vota. PRESIDENCIA expresa: Habiendo quedado empatada la votación en General de este Proyecto de Ordenanza y según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 73° y en el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante en sus Artículos 19° y 27°, los cuales voy a leer, Artículo 27°: En caso de empate de una votación se reabrirá la discusión y concluida ésta, se repetirá la votación; si resultase empatada por segunda vez, decidirá con su voto el Presidente. PRESIDENCIA expresa: Propongo una nueva votación a efecto de confirmar o no los votos de cada uno de los Concejales, pongo a consideración esta nueva votación: Se Vota. Hay un nuevo empate, habiendo escuchado a cada uno de los Bloques de este Concejo Deliberante en su fundamentación, de habernos puesto a disposición y escuchar a todos los actores interesados en este Proyecto, reuniéndonos,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

estudiando, brindando las herramientas a todos los miembros para que evacuen sus dudas, consultas, tomando en cuentas sugerencias que modificaron el Proyecto original, mi VOTO para el desempate es AFIRMATIVO. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto en Particular. Artículo N° 1°, SE VOTA. Empate. Pide la palabra el Concejal Montuori y expresa: Al hecho que hay empate y viendo que va a ser así los sucesivos Artículos, vamos a tener que repetir el procedimiento en cada uno de los Artículos, PRESIDENCIA expresa: Vamos a repetir cada uno de los Artículos; dos votaciones por Artículo. Entonces como está empatado, pongo a consideración de nuevo el Artículo 1° SE VOTA, Empate. PRESIDENCIA expresa: Por el desempate mi voto es afirmativo. Artículo 2°, SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. Empate, PRESIDENCIA por el desempate mi voto es afirmativo. Artículo 3°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. SE VOTA. Empate, PRESIDENCIA: mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 4°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. Empate. PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 5°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. Empate, pate es afirmativo. Artículo 5°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. Empate. PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 6°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. Empate. PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 7°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: Pongo de nuevo en votación el presente Artículo. Empate. PRESIDENCIA: mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 8°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA expresa: se empata, pongo de nuevo a votación el presente Artículo. Empate. PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 9°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA: pongo de nuevo a votación el presente Artículo. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA: mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 10°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA: pongo de nuevo a votación el presente



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Artículo. SE VOTA. Empate, PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 11°. SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA: pongo de nuevo a votación el presente Artículo. SE VOTA. Empate, PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. Artículo 12°, SE VOTA. Empate. PRESIDENCIA: pongo de nuevo a votación el presente Artículo. SE VOTA. Empate, PRESIDENCIA mi voto por el desempate es afirmativo. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular y por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO TERCERO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: APROBANDO la solicitud realizada por la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada referida a la ampliación de red de agua potable ubicada en Pje. Garbani entre Hipólito Irigoyen y Entre Ríos. Presentado por el D.E.M., el día 09/08/2024, bajo el N° 3656/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: El presente Proyecto de Ordenanza conforme el Expediente Anexo que llegó aquí al Concejo Deliberante es uno de los primeros, si se quiere, resultados de una parte del Convenio que se firmó oportunamente con el Ersep como coadyuvante y ente contralor del servicio de agua y cloacas de la ciudad, por el año 2017, en donde, dentro de lo que es todo el control y cumplimiento de la prestación del servicio establece, en cuanto a los usuarios, la posibilidad de que, ante un reclamo que no sea satisfecho de manera adecuada por la Cooperativa, pudieran acceder a una instancia superior con equipos técnicos e idóneos para analizar sus reclamos. Y éste fue uno de ellos. El Ersep resolvió a favor de los presentantes y ordenar que la Cooperativa Sudeste ejecute, por su cuenta, una cuadra de red de agua, atento que la prestación del servicio en la actualidad se está dando de una manera deficiente por cuanto un caño que atravesaba varios lotes privados terminaba dando agua a lotes de otra cuadra, por lo que pasaba por patios y viviendas privadas, entendiéndose que esto sea establecido por la vía pública. En ese resumen y destacando la



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

acción de que empiece a funcionar este control y es una de las vistas que uno tuvo en ese momento que integraba el Ejecutivo y participé de esas conversaciones con el Ersep, uno de los puntos que buscábamos era este también; que hubiera un ente superior de control que pudiera mediar y arbitrar entre los usuarios y la prestadora de servicios. Muchas veces el Municipio, por cuestiones técnicas, no llega a tener ese control pleno. Siendo a cargo de la Cooperativa, cumpliendo con una Resolución del Ersep y trayendo el beneficio de prestar, de manera adecuada, a los vecinos, un servicio tal como el agua. Pongo a consideración el presente Proyecto. Pide la palabra el Concejal Fermín Imán, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Muchas Gracias. Desde nuestro Bloque vamos a acompañar este Proyecto de Ordenanza, en el cual, más allá de las cuestiones técnicas, y habiendo analizado el Expediente que nos llegó esta semana, nos tomamos el trabajo de entrevistarnos con el Señor Leonel Proietti, en conjunto con su compañera, quienes nos pusieron al corriente, más allá de las cuestiones técnicas, todo el trajín burocrático que vienen padeciendo ante este reclamo, van a recibir de muy buena manera esta noticia que no solo soluciona este problema de provisión de agua a este vecino, sino que a varios del Pasaje Garbani, entre ellos David Picolomini, varios vecinos que estaban teniendo un servicio defectuoso y este reclamo llevaba más de cuatro años. Así que muchas gracias, Señora Presidente, vamos a acompañar. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Tercero. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Antes de la presente Sesión le manifesté como Presidente de Bloque al Presidente del Bloque opositor una modificación en este Artículo, que también se lo transmití a la Secretaria en consulta que quedamos en Comisión el otro día. La obra está a cargo de la Cooperativa, por lo tanto, en el Artículo Tres debe eliminarse de Utilidad Pública por lo que el mismo quedaría redactado de la siguiente manera:



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

DECLÁRESE que la presente ampliación de la Red de Agua potable referenciada en el Artículo 1º, pasará a formar parte de la Red de agua municipal. PRESIDENCIA pone a consideración el Artículo Tercero con la modificación mocionada por el Concejal Montuori. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Quinto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Sexto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Séptimo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Octavo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas que tratar, damos por concluida la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas Gracias.